CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA	**SUBDIRECCIÓN OPERATIVA** **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

Medellín, 08 de abril de 2026

Señores
PROCOLORES S.A.S.
NIT: 890917172-4
Sr. FRANCISCO ALVARO QUIÑONEZ CAMARGO
C.C. 71.386.535
Representante Legal

Asunto: **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, conforme al Informe de Selección y la Resolución 2026500000008 del 2 de enero de 2026 mediante la cual se delega la ordenación del gasto en materia contractual al Director Administrativo de la Contraloría General de Antioquia, me permito comunicarle que se acepta la oferta presentada por la PROCOLORES S.A.S., identificada con NIT 890917172-4, por haber resultado la propuesta habilitada con el menor valor ofertado y cumplir con la totalidad de requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos en la Invitación Pública MC CGA 023-2026.

PRIMERA: OBJETO. REALIZAR LA PRODUCCIÓN, ENTREGA E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN PARA LA SEDE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA, DE CONFORMIDAD CON LA LISTA DE SEÑALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD.

SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO Y CONDICIONES TÉCNICAS. El objeto contractual incluye:

- Impresión digital gran formato y/o litográfica.
- Corte en plotter.
- Laminado mate o brillante según especificación en cuadro de descripción.
- Refile industrial.
- Instalación profesional en sitio.
- Desmonte si se requiere.

Ajustes técnicos necesarios para correcta aplicación en superficies como: Vidrios, puertas, vehículos institucionales, atriles, auditorio y salón institucional.

Tipo de impresión

- Impresión digital gran formato y/o litográfica
- Resolución mínima: 300 dpi reales.
- Sistema de impresión en policromía (CMYK) o tintas directas (Pantone) según manual de imagen institucional.
- Registro de impresión alineado sin descuadres visibles.

Materiales y sustratos

Los materiales podrán incluir:

- Vinilo adhesivo blanco mate.
- Vinilo adhesivo microperforado.
- Vinilo transparente mate.
- Vinilo tipo sanblasting.
- Adhesivos laminados.
- Lona banner.
- Material inflable.
- Otros definidos por la Entidad según necesidad.

Los materiales deberán cumplir con las siguientes condiciones técnicas:

- Ser originales y de primera calidad.
- Presentar buena adherencia.
- Garantizar durabilidad en interiores y exteriores.
- Ser resistentes a humedad y limpieza básica institucional.

Tintas

- Tintas originales, no reutilizadas.
- Fidelidad al manual de identidad visual institucional.
- Secado uniforme.
- Sin manchas, rayones, transparencias o variaciones cromáticas.
- Uniformidad de color en todo el tiraje.

Acabados

Según el tipo de pieza:

- Laminado mate o brillante (mínimo 1.2 micras).
- Corte en plotter de precisión.
- Refile industrial.
- Laminado gran formato.
- Aplicación tipo sanblasting.
- Instalación profesional sin burbujas, arrugas ni levantamientos.

Todos los acabados deberán garantizar:

- Cortes exactos.
- Esquinas definidas.
- Ajuste milimétrico en superficies arquitectónicas.
- Presentación limpia y uniforme.

Dimensiones y tolerancias

- Las medidas finales deberán corresponder exactamente a las definidas en la ficha técnica.
- Se aceptarán únicamente tolerancias mínimas propias del proceso industrial.
- No se permitirán descuadres visibles ni desalineaciones.

Instalación

- La instalación deberá ser realizada por personal calificado.
- Se deberán usar herramientas y técnicas adecuadas para evitar: Burbujas, desprendimientos y rayones en superficies.
- El contratista será responsable por daños ocasionados durante la instalación.
- Incluye transporte, montaje y ajustes en sitio.

Entrega

- Entrega e instalación en la sede principal o lugar indicado por la entidad.
- Tiempo máximo de ejecución: hasta 20 días hábiles, salvo acuerdo distinto.
- Reposición obligatoria en caso de defectos de impresión o instalación.

Control de calidad

Antes de la aceptación final se verificará:
• Uniformidad cromática.
• Correcta aplicación.
• Ausencia de manchas, sombras, pixeles o fallas de registro.
• Acabados limpios y precisos.
• Correcta adherencia del material.

La supervisión institucional validará el cumplimiento técnico.

Garantía

• Garantía mínima sobre defectos de impresión, materiales e instalación.
• Reimpresión o reinstalación sin costo en caso de incumplimiento técnico.
• Corrección obligatoria de piezas defectuosas dentro del plazo establecido por la supervisión.

A continuación, se describen las **condiciones técnicas** exigidas por la Entidad y los valores ofertados por la empresa:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL (valor unitario incluido IVA x cantidad)
Referencia: Tableros Tamaño: 240*15 cm (1) 226*12.5 cm (1) 11*12.5 cm (4) Tintas: 4 x 0 Material: microperforado Procesos: instalación	6	$25.290	$30.095	$180.571
Referencia: Carteleras Tamaño: 181*141(2) Tintas: 4 x 0 Material: laminado mate G.F, ADH	2	$198.000	$235.620	$471.240

Procesos: instalación - refile				
Referencia: Adhesivo MDF Contraloría Tamaño: 68*83 Tintas: 4 x 0 Material: laminado mate G.F. Procesos: instalación - refile	1	$45.000	$53.550	$53.550
Referencia: Sanblasting – sin impresión Tamaño: 40*72 cm (1) 10*198 cm (1) Tintas: 4 x 0 Material: vinilo adhesivo sanblasting Procesos: instalación	2	$28.188	$33.544	$67.087
Referencia: puertas accesos (2) Tamaño: 85.5*190.5 cm Tintas: 4 x 0 Material: ADH – Vinilo adhesivo microperforado Procesos: Instalación, plotter	2	$127.450	$151.666	$303.331
Referencia: puertas pasillo principal (2) Tamaño: 94*220cm Tintas: 4 x 0 Material: ADH – Vinilo adhesivo microperforado Procesos: Instalación, plotter	2	$162.000	$192.780	$385.560
Referencia: puertas intermedio jurídica (2) Tamaño: 94*219cm Tintas: 4 x 0 Material: ADH – Vinilo adhesivo microperforado Procesos: Instalación, plotter	2	$160.500	$190.995	$381.990
Referencia: puerta principal (4) Tamaño: 92*190(2) + 48*191 (2). Tintas: 4 x 0 Material: ADH – Vinilo adhesivo microperforado Procesos: Instalación, plotter	4	$71.500	$85.085	$340.340
Referencia: Plotter salón				

contralores Tamaño: 226*272 Tintas: 4x0 Material: Vinilo transparente mate Procesos: instalación -refile – plotter de corte	1	$462.000	$549.780	$549.780
Referencia: Plotter auditorio Tamaño: 132*222(1) Tintas: 4x0 Material: Vinilo transparente mate Procesos: instalación -refile – plotter de corte	1	$219.700	$261.443	$261.443
Referencia: Escritorios secretarias Tamaño: 52*182cm Tintas: 4x0 Material: Vinilo blanco mate P1 Procesos: instalación -refile – plotter de corte	14	$73.800	$87.822	$1.229.508
Referencia: Atril Tamaño: 25*106 cm Tintas: 4x0 Material: Vinilo blanco mate P1 Procesos: instalación -refile	1	$21.000	$24.990	$24.990
Referencia: Adhesivos traseros auditorio (4) Tamaño: 103*237cm Tintas: 4x0 Material: Vinilo blanco mate P1 Procesos: Laminado mate – gran formato - instalación -refile	4	$190.400	$226.576	$906.304
Referencia: SANDBLASTING Tamaño: 1*1cm Tintas: 4x0 Material: Vinilo blanco mate P1 Procesos: Laminado brillante – gran formato - instalación -refile	558	$8	$10	$5.312
Referencia: Adhesivos				

carro e instalación Tamaño: 152*107cm Tintas: 4x0 Material: Vinilo blanco mate P1 Procesos: Instalación – plotter de corte, rollo laminado	1	$126.860	$150.963	$150.963
Referencia: Adhesivos microperforado Ventana Tamaño: 135*50cm Tintas: 4x0 Material: Vinilo blanco mate P1 Procesos: Instalación refile	1	$52.650	$62.654	$62.654
Referencia: Pendón Tamaño: 100*200 cm Tintas: 4x0 Material: inilo blanco mate P1 con diseño, araña.	2	$220.000	$261.800	$523.600
Referencia: Backing y estructura Tamaño: 115*340 Tintas: 4x0 Material: Vinilo blanco mate P1, lona banner. Observaciones: Backing 340x230 lamina imantada	1	$ 1.565.000	$ 1.862.350	$1.862.350
Referencia: Dummie Tamaño: 200*100cm Tintas: 4x0 Material: Vinilo blanco mate P1, lona banner, inflable. Observaciones: Elaborado material tela poliester impermeable, protección rayos uv, recubrimiento lafgard, solidez al color y ala migración resistente a la tensión y al rasgado no destiñe, tejido plano 100%poliester (para exteriores). incluye: iluminacion interna, motor eléctrico 110voltios, maletín de transporte, cordeles de ancla.	1	$6.200.000	$7.378.000	$7.378.000

VALOR TOTAL EN LETRAS: Quince millones ciento treinta y ocho mil quinientos setenta y tres pesos MLC				**$15.138.573**

TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obligará a:

1. Todas las piezas deberán ajustarse estrictamente al Manual de Imagen de la Contraloría General de Antioquia.
2. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule la Oficina Asesora de Comunicaciones o el supervisor del Contrato, con el fin de que la producción, suministro e instalación de las piezas de señalética contratadas.
3. Cumplir y acreditar el pago de las obligaciones inherentes a los aportes con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, de conformidad a lo exigido por parte del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, del artículo 2 de la Ley 828 de 2003 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
4. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
5. Cumplir con las obligaciones que establece artículo 2.2.4.2.2.16. del Decreto No. 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo Artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:
 1. Procurar el cuidado integral de su salud.
 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del

contrato.

7. Informar oportunamente al Supervisor del contrato, las dificultades encontradas para la correcta ejecución de este.
8. Pagar los impuestos a que hubiere lugar.
9. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
10. Presentar la factura de cobro una vez instalados los productos contratados, previo el visto bueno de la Supervisión.
11. Facilitar y realizar la liquidación del contrato, liquidación que se realizará dentro de los parámetros establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011.
12. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF), según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003.
13. Los productos entregados serán de óptima calidad, asegurando que sus estándares se mantengan y perduren en el tiempo.

PERSONAL CONTRATADO: El personal que participe en la ejecución del Contrato será contratado directamente por EL CONTRATISTA, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, por lo tanto, la Contraloría General de Antioquia no adquiere con él ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa, ni de otra índole.

EL CONTRATISTA se compromete a emplear bajo su responsabilidad el personal idóneo y calificado, de manera que el Contrato se realice en forma técnica y eficiente.

SEGURIDAD OCUPACIONAL: EL CONTRATISTA velará porque el personal que participe en la ejecución del Contrato cumpla con todas las normas vigentes de Seguridad Ocupacional.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA:

1. Suministrar la información que se encuentre disponible y que fuere aplicable al objeto de la presente contratación.
2. Cumplir con lo estipulado en la forma de pago.
3. Ejercer la Supervisión del contrato, dando cumplimiento a la normatividad relacionada.
4. Facilitar y realizar la liquidación del contrato, liquidación que se realizará dentro de los parámetros establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011.
5. Evaluar al proveedor.
6. Revisar y verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos de las piezas producidas e instaladas, para tramitar el respectivo pago.

QUINTA: PLAZO. El contrato a celebrar tendrá un plazo de ejecución de veinte (20) días, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

SEXTA: RESPONSABILIDAD. – El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus empleados, dependientes o sus subcontratistas.

SÉPTIMA: VALOR. El valor total del contrato asciende a la suma de **QUINCE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ML. ($15.138.573)** incluidos IVA, descuentos de ley, impuestos, tasas, derechos gastos y contribuciones a que hubiere lugar.

OCTAVA: FORMA DE PAGO. La Contraloría General de Antioquia pagará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista radique en debida forma la respectiva factura.

El CONTRATISTA deberá presentar los siguientes documentos para la aprobación y autorización de cada pago por parte del Supervisor; este trámite debe realizarse durante el mismo mes de expedición de la factura o documento equivalente:

- Presentar las facturas correspondientes.
- Con cada una de ellas deberá anexar copia de la constancia de pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con lo previsto en la Ley 789 de 2002, con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y sujeta a la constancia de recibo a satisfacción que suscriba el Supervisor.

- La factura será entregada por el contratista dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes, con la advertencia de que, a partir de la fecha de recibo de la factura, la Entidad cuenta con un término de diez (10) días hábiles para proceder al pago de la misma.
- Si la factura no ha sido bien elaborada o si le faltan los documentos de soporte y no es posible su corrección por parte de la Contraloría General de Antioquia, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura, o desde aquélla en que se haya aportado el último de los documentos.

NOVENA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. La Contraloría General de Antioquia cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 4000010608 del 17 de febrero de 2026, con cargo a la posición presupuestal No 212020100303 Otros Bienes transportables Útiles y papelería".

DÉCIMA: SUPERVISIÓN. La supervisión del contrato será ejercida por el Jefe de la Oficina Asesora de comunicaciones, quien actuará conforme a lo dispuesto en los artículos 82 a 85 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación vigente.

DECIMOPRIMERA: GARANTÍAS. El contratista debe otorgar garantías en los siguientes términos:

GARANTÍA	PORCENTAJE	DESDE	HASTA
Cumplimiento	10%	Suscripción de Contrato	Por el término del contrato y seis (6) meses más
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	10%	Suscripción de Contrato	Por el término del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio	20%	Suscripción de Contrato	Por el término del contrato y seis (6) meses más

DECIMOSEGUNDA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. El contrato se ejecutará en las instalaciones de la Contraloría General de Antioquia, en la ciudad de Medellín, calle 42B # 52-106 piso 7, CAD la Alpujarra.

DECIMOTERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente aceptación, junto con la oferta presentada, constituyen el contrato estatal, conforme al numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Para su ejecución, se requiere la expedición de las garantías por parte del contratista, la aprobación de las garantías por parte de la Entidad Estatal y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente, previos a la suscripción del Acta de Inicio.

DECIMOCUARTA: DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del Contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista
4. Anexo 2 "ficha técnica", suscrito por el representante legal
5. Las garantías debidamente aprobadas
6. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

DECIMOQUINTA: MULTAS Y SANCIONES.

De conformidad con el numeral 2° del artículo 4° de la Ley 80 de 1993, y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, La Contraloría General de Antioquia, adelantará las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias para efectos de la presente contratación y conforme a lo establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece: *"Las Entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal".* Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

La Contraloría General de Antioquia, podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos:

A) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista,
B) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y
C) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA (EN CASO DE QUE APLIQUE)
En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo el Contratista en la Carta de Aceptación y su propuesta, la Contraloría General de Antioquia podrá imponerle una sanción pecuniaria del veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato; sin perjuicio

de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados superen el valor de la penal.

DECIMOSEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El Contratista, declara bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso (a) en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones de la ley
Cordial saludo,



JOHN JAIRO MARULANDA DÍAZ
Director Administrativo-Ordenador del Gasto

Propósito	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Estefanía Carmona Cifuentes P.U. Subdirección Operativa		07-04-2026
Revisó:	Danilo Fernando Suarez Gambin Subdirector Operativo		07-04-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			